



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023

Estado libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 023/2023
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N220-2023
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, correspondiente a la obra: **Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo, los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00562 de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.**

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:30 horas del día 25 de **septiembre de 2023**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de Exsecretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; la **persona física y moral**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023

Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez"

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'202,270.66 (un millón doscientos dos mil doscientos setenta pesos 66/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: **\$1'394,633.97 (un millón trescientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 97/100 M.N.)** la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 93 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 09 de octubre de 2023.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración, sita en Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, teléfonos 771 7178 045, 771 7178 000 extensiones 8742 y 8681, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023

firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 26 de septiembre de 2023, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

Se reitera por este conducto, que el (los) **MANIFIESTO (S) DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO**, documentos 2.-2.2. y 2.-2.3., presentado (s) dentro de la (s) proposición (es) del (los) participante (s) en esta Licitación Pública, mismo (s) que se hará (n) del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 10:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

La Directora de Licitaciones y Contratos


L.A. Yolanda García Ortíz

La Directora de Precios Unitarios

No se presentó

Por el Órgano Interno de Control en la
SIPDUS.


Tec. Juan Azael Hernández Bautista

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos


L.D. Rómulo García Ortega



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023

Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales

Ing. Luis Armando Tovar González

Por la Secretaría de Contraloría

Lic. Francisco David Camacho Ayala

Por la Dirección General de Supervisión Estratégica y Evaluación

L.A.E. Xóchitl Adriana Trejo Tierrafría

Por la Secretaría de Hacienda

L.C. María Elizabeth Piña Lara

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

Lic. Sonia Salome Corona Badillo

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó


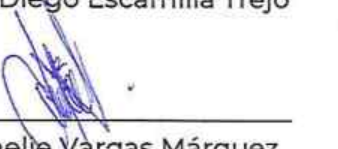


Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023

Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

No se presentó

Por los licitantes participantes

| Nombre | Firma |
|-------------------------------------|---|
| 1.- A-KOR Arquitectos, S.A. de C.V. |  Arq. Jorge Diego Escamilla Trejo |
| 2.- Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez |  Ingrid Yanelle Vargas Márquez |

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, correspondiente a la Obra: **Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N220-2023
Convocatoria No. 023/2023

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 25 de septiembre de 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por

1/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N220-2023
Convocatoria No. 023/2023

licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00562 de fecha 09 de agosto de 2023.
 - I.2.- Que con fecha 04 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 023/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 13 de septiembre de 2023.
 - I.4.- Con fecha 08 de septiembre de 2023 a las 11:00 hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 14 de septiembre de 2023 a las 17:00 hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Exsecretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- A-KOR Arquitectos, S.A. de C.V.
 - 2.- Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez
 - I.6.- Con fecha 20 de septiembre de 2023 a las 12:00 hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como

2/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N220-2023
Convocatoria No. 023/2023

la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- A-KOR Arquitectos, S.A. de C.V.
- 2.- Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposicion se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 20 de septiembre de 2023 a las 12:00 hrs.:

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

| No. | Licitante | Monto Propuesto Sin I.V.A | Plazo de Ejecución en Días Naturales. |
|-----|---------------------------------|---------------------------|--|
| 1.- | A-KOR Arquitectos, S.A. de C.V. | \$1'210,422.50 | 93 días naturales, inicio 09 de octubre de 2023, terminación 09 de enero de 2024 |
| 2.- | Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez | \$1'202,270.66 | 93 días naturales, inicio 09 de octubre de 2023, terminación 09 de enero de 2024 |

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2º piso, Blvd. Felipe Ángeles km 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel: 771 717 8000 Ext. 8745
www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N220-2023
Convocatoria No. 023/2023

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 21 y 22 de septiembre del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- A-KOR Arquitectos, S.A. de C.V. y 2.- Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- A-KOR Arquitectos, S.A. de C.V.

Causal No.1

Requisita incorrectamente el documento 2.-2.2.- Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. (persona moral).

Motivo:

Derivado de la revisión cualitativa del documento 2.-2.2.- Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. (persona moral), se observó lo siguiente:

- El licitante A-KOR Arquitectos, S.A. de C.V. presenta escrito bajo protesta de decir verdad, que el apoderado legal Victor Antonio Ponce Jiménez no desempeña empleo, cargo o comisión dentro del Servicio Público, al igual que su socio: Ernesto Ponce Jiménez.

Se realizó consulta de los datos referidos en la página web declaranet.hidalgo.gob.mx, en la cual se detectó que Ernesto Ponce Jiménez desempeña un cargo público.

De lo anterior se deriva que el licitante A-KOR Arquitectos, S.A. de C.V., cuenta con un socio que desempeña cargo público, que es el C. Ernesto Ponce Jiménez, incurriendo en incumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al artículo 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo. En

4/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N220-2023
Convocatoria No. 023/2023

consecuencia, el licitante también incurre en declaración en falsedad en el documento 2.-2.1.- No encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 59 de la Ley y en el documento 2.-2.2.- Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. (persona moral) artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), Numeral 4.- Criterios de evaluación de los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica, 4.1.- Escritos o manifestaciones, fracción 1.- La evaluación, se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 3.- Que para cada documento: b).- la información sea veraz.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley), fracción 11. De conformidad a lo que establece el art. 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: 11.3.- La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el art. 59, de la Ley; Numeral 5.- Causales para desechar los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad financiera y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica, fracción 7.- Cuando en uno o varios de los documentos: c).- se encuentre en uno o varios supuestos del art. 59 de la Ley, m).- cualquier otra causa que contravenga la Ley, su Reglamento, las bases de licitación, o cualquier otra normativa u ordenamiento legal relacionado con la materia.

Y con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en el artículo 59 fracción II, que a la letra dice: *"No podrán presentar proposiciones ni celebrar*

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N220-2023
Convocatoria No. 023/2023

contrato alguno de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, las personas físicas o morales siguientes:

Fracción II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Así como lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en vigor en el artículo 29 fracción II.- "Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 54 de la Ley"

Además lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 49 fracción IX: "Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

IX. [Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, ..."

Y en el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

Causal No.2.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N220-2023
Convocatoria No. 023/2023

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

| Clave | Descripción del concepto |
|-----------|--|
| CM23C0092 | 009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: D) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPA SUB'RASANTE Y PARA COMPLETAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DEL TERRAPLEN, MEDIDO COMPACTO: 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO. |

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera máquina para la carga (retroexcavadora), lo que es incorrecto, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01.01.009 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 009-I.- Acarreos para terracerías y que establece: en el inciso 009-I.02, sobre acarreo de los materiales... y que nos refiere al inciso 3.01.01.008-H.02.- El pago de los sobre acarreo corresponde exclusivamente al transporte (...).

2.-

| Clave | Descripción del concepto |
|-----------|---|
| EF23c0279 | CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMUN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO. |

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera en los insumos de los materiales, madera de pino de 2ª en tabla, lo que es incorrecto ya que ésta se utiliza para el acabado aparente, y el concepto especifica que se debe considerar madera de 3ª para acabado común.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Mínero, Edif. 2B, L.P. 1000, Blvd. Felipe Angeles km 93.5, Col. Venta Prieta, San Agustín de Soto, Hgo., C.P. 42080.
Tel: 771 717 8000 Ext. 8745
www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N220-2023
Convocatoria No. 023/2023

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, f).- la maquinaria y equipo de construcción no sea el adecuado para la correcta ejecución del concepto.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

(Handwritten signatures and stamps)



**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N220-2023
Convocatoria No. 023/2023**

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resultó solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez

Motivo y Fundamento

El licitante: **Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desecho, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$1'202,270.66 (Un millón doscientos dos mil doscientos setenta pesos 66/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

9/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N220-2023
Convocatoria No. 023/2023

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$1'202,270.66 (Un millón doscientos dos mil doscientos setenta pesos 66/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto de \$1'202,270.66 (Un millón doscientos dos mil doscientos setenta pesos 66/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 26 de septiembre de 2023 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración, sita en Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

V.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

10/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**



INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N220-2023
Convocatoria No. 023/2023

Emite
Director General de Administración
de la S.I.P.D.U.S.

Ing. Andrés Zuviri Guzmán

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos de la S.I.P.D.U.S.

L.A. Yolanda García Ortíz

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

11/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**



**INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N220-2023
Convocatoria No. 023/2023

Evaluó
Jefa de Departamento
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. María Dolores Jiménez Rendón

12/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N220-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) -Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**

En Centro Minero, Edif. 2B, 2.º piso, Blvd. Felipe Angeles km
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel: 771 717 8000 Ext. 8745
www.hidalgo.gob.mx